



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 28 JUN. 2021

Ref: 11001400305220190073700

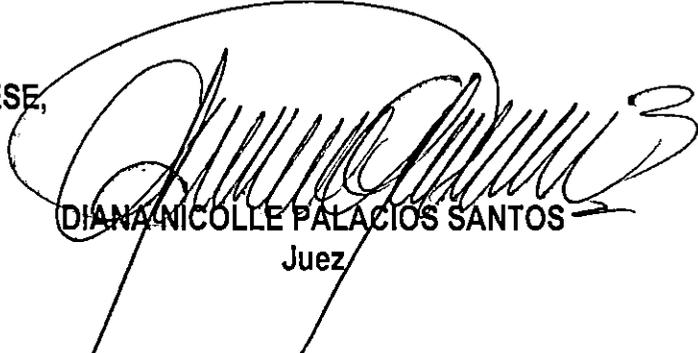
Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1485619, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a GRUPO JURIDICO ESCOLA JAS., quien se localiza en la Cra. 38 No. 23-49 of 306, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000,00 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3 del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Como del certificado de tradición correspondiente al inmueble mencionado se desprende la existencia de gravamen hipotecario a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A., para efectos de lo previsto en el artículo 462 del C.G.P., notifíquese a dichos acreedores.

NOTIFIQUESE,

  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 53	
fijado hoy <u>29 JUN 2021</u> a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	